Gral. Martín Miguel de Güemes
Padre de la Nación Argentina
Dos Veces Gobernador

ACORDADA Nº 13202 Corte de Justicia de Salta
REGISTRADA

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante nota que se tiene a la vista el señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta efectúa una serie de consideraciones respecto de la Acordada 13201 y solicita se autorice un nuevo plazo adicional para que los letrados peticionen nuevas habilitaciones de feria.

Que por Acordada 13175 y complementarias se estableció una feria judicial extraordinaria con suspensión de plazos para el Distrito Judicial Centro desde el 28 de agosto y hasta el 11 de septiembre de 2020, inclusive, en el marco de la situación epidemiológica existente. En ese instrumento se estableció un plazo para solicitar la habilitación a feria de los expedientes judiciales en los supuestos allí previstos.

Que por Acordada 13194 se estableció una feria judicial extraordinaria con suspensión de plazos en el Distrito Judicial del Sur - Circunscripciones Metán y Anta desde el 03 al 11 de septiembre de 2020, inclusive, debiendo ajustarse a lo dispuesto por la Acordada 13175. En este instrumento también se previó un plazo para las solicitudes de habilitación a feria de los expedientes judiciales, en idénticos supuestos que los establecidos por la Acordada 13175.

Escaneado con CamScanner

____Que en el mismo sentido mediante Acordada 13197 se dispuso que la administración de justicia se cumplirá con arreglo a lo que en ella se dispone y mientras las circunstancias epidemiológicas así lo requieran, de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación._____

____Que por Acordada 13201 se afectaron nuevos tribunales y juzgados en los Distritos Judiciales del Centro y del Sur - Circunscripciones Metán y Anta para la atención de la feria judicial extraordinaria establecida por las Acordadas 13175 y 13194, respectivamente para el periodo comprendido entre el 12 y el 25 de septiembre._____

____Que por Resolución del Comité Operativo de Emergencia n° 52/2020, ante el incremento de casos positivos de coronavirus, se adoptaron para los departamentos de Capital, Güemes, La Caldera, Cerrillos, Chicoana, Rosario de Lerma y La Viña nuevas medidas tendientes a evitar la propagación de la enfermedad y la saturación del sistema sanitario._____

____Que en este contexto excepcional resulta conveniente adoptar disposiciones que permitan garantizar el acceso a la jurisdicción, optimizar el funcionamiento de los tribunales y juzgados, y la administración de justicia._____

____Que sin perjuicio de ello, esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes de acuerdo a la evolución epidemiológica de la provincia y del país._____

____Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,_____

Escaneado con CamScanner

ACORDARON:

I. ESTABLECER que desde el día 21 de septiembre y hasta las 12:00 horas del día 22 de septiembre, inclusive, se podrá solicitar electrónicamente la habilitación a feria de aquellos expedientes cuyas materias se encuentren previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como también aquellos asuntos enunciados en el punto IV de la Acordada 13175.

II. RATIFICAR que durante el periodo establecido en el punto I de la Acordada 13201, se encuentran suspendidos los plazos procesales (art. 45 Ley Orgánica del Poder Judicial).

III. EXHORTAR a las magistradas y magistrados de todas las instancias y fueros a continuar con el dictado de resoluciones interlocutorias o sentencias definitivas que se encuentren pendientes en aquellos expedientes no habilitados a feria.

Oportunamente se hará conocer el cronograma de protocolización.

IV. RECOMENDAR a las señoras magistradas y los señores magistrados en feria, dentro de las atribuciones ordenatorias e instructorias en el marco de sus competencias podrán tramitar asuntos peticionados por mandatarios o letrados patrocinantes cuando consideren que las circunstancias del caso o las constancias de autos justifiquen su tramitación, con arreglo a los principios de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva.

Escaneado con CamScanner

____**V. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial._____

____Con lo que termino el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe._____

ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
J U E Z
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Escaneado con CamScanner